



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00191 00

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio No 0053 cumpliendo la comisión encomendada, allegado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (No 110 exp digital).

Ahora bien, respecto de la solicitud vista a folios 106 y 107 del expediente digital, radicada por el señor NAYIB FAUSTO CASTAÑEDA LOZANO, en la cual manifiesta tener la calidad de heredero de la señora FILONILA ANGEL NIENTO (q.e.p.d.), quien dentro del presente proceso de restitución fue la demandante, razón por la que solicita le sean entregadas las llaves del inmueble objeto de restitución por parte del apoderado judicial del extremo actor, el Despacho disponeno acceder a lo solicitado, por cuanto a pesar de que manifiesta que ya se adelanta proceso de sucesión respecto de la fallecida FILONILA ANGEL NIETO, lo cierto es que al verificar el radicado suministrado en el escrito No 11001311000320220070800, se observa que el mismo aún no ha sido admitido por parte del Juzgado de conocimiento (JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ), con lo cual se deduce que a la fecha no le ha sido reconocida la calidad de heredero, además, en audiencia celebrada por este despacho el 9 de junio de 2021 compareció a la misma y rindió declaración la señora LUCILA ANGEL NIETO, quien señaló ser la hermana de Filonila Ángel Nieto, y por ende la presunta heredera, por lo que no procede lo solicitado.

Ahora, conocido el deceso de la demandante Filonila Ángel Nieto, se ordena al apoderado judicial de ésta, que haga entrega de las llaves del inmueble al Juez 3 de Familia de Bogotá o en el Juzgado en el cual se lleve a cabo el proceso de sucesión, para que sea en ese proceso en donde se ordene la entrega del predio a quien corresponda.

Por secretaría, remítase copia de este expediente al Juzgado 3 de Familia de Bogotá para que obre en el proceso 2022-00708.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 095 de hoy
13 DE DICIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

DT

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c14bfda1bc8616a7f58823e8318f77290db4243ec351932a08a3e50c5ee0cd**

Documento generado en 12/12/2022 10:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>